

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990.

VISTO la Resolución N° 51/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita al Consejo Superior la aceptación de la renuncia presentada por el Ingeniero Daniel Edgardo UNGARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó aceptar la renuncia presentada teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

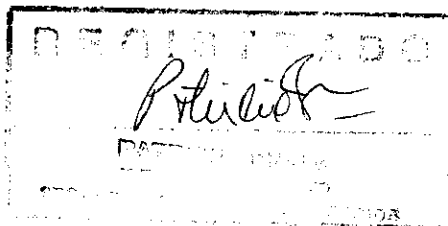
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Daniel Edgardo UNGARELLI (D.N.I. N° 13.833.760 - Legajo UTN N° --- 25063-8) como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Ordinaria en la asignatura Estabilidad I y II (Ingeniería Electromecánica) en la Unidad Académica Río Gallegos, de la Facultad Regional Bahía Blanca, con una (1) dedicación simple.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la fecha de aceptación de la



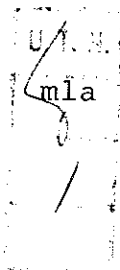
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

renuncia dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución -
es a partir del 15 de marzo de 1990.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 367/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO